



FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/014/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación del comité de adquisiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/014/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

N1-ELIMINADO 1

“ANTECEDENTES”

1. Mediante oficio de fecha 08 de agosto del 2025 dos mil veinticinco, el encargado del despacho de la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad municipal, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la adquisición de uniformes para la comisaría de la policía preventiva y vialidad del municipio de Ocotlán, Jalisco.
2. Con fecha del día viernes 15 quince de agosto del 2025 dos mil veinticinco fueron publicadas las bases respecto a la licitación pública municipal denominada **CC/014/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**.
3. Posteriormente el viernes 22 veintidós de agosto del 2025 dos mil veinticinco a las 12:00 horas. Se llevo a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día lunes 25 veinticinco de agosto a las 12:00 doce horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la titular de la unidad centralizada de compras, el testigo social asignado por el órgano de control interno y los licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes:

- a) Efecinco Sistemas de Seguridad y Tecnología S.A. de C.V.
- b) Mónica Lizeth Araujo Romo

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/014/2025 para la adquisición de uniformes para la comisaría de la policía preventiva y vialidad del municipio de Ocotlán, Jalisco.

N2-ELIMINADO



“CONSIDERADOS”

- I. El comité de Compras, resolvió que el licitante **EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal **C. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. El comité de Compras, resolvió que el licitante **C. Mónica Lizeth Araujo Romo**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia por el incumplimiento de las obligaciones respectivas, al no entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación			
DOCUMENTACIÓN		EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	MÓNICA LIZETH ARAUJO ROMO
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	Si Cumple	No Aplica
	Poder representante legal	Si Cumple	No Aplica
Persona Física	Copia de Identificación	Si Cumple	Si Cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si Cumple	Si Cumple
	Curriculum del Participante	Si Cumple	Si Cumple
	Cedula o Constancia de Situación Fiscal	Si Cumple	Si Cumple
	Opinión de cumplimiento fiscal	Si Cumple	Si Cumple
	Datos Bancarios	Si Cumple	Si Cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si Cumple	Si Cumple
	Correo electrónico	Si Cumple	Si Cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	No obligatorio
	Catálogo de Productos/Servicios	Si Cumple	Si Cumple
	Carta manifiesto	Si Cumple	Si Cumple
	Comprobante de domicilio	Si Cumple	Si Cumple
	Propuesta Económica	Si Cumple	Si Cumple

- III. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/014/2025 para la adquisición de uniformes para la comisaría de la policía preventiva y vialidad del municipio de Ocotlán, Jalisco.

Elementos económicos		
EVALUACIÓN	EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	MÓNICA LIZETH ARAUJO ROMO
PROPUESTA ECONÓMICA	\$ 3'088,941.38	\$ 2'999,004.55
Oportunidad	Entrega de 30 días hábiles	Entrega de 30 días hábiles

IV. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que el licitante, **C. MÓNICA LIZETH ARAUJO ROMO.**, presenta el mejor precio para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponibles que será adjudica, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con una propuesta técnica y económica que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar el contrato al licitante **C. MÓNICA LIZETH ARAUJO ROMO.**, quedando de la siguiente manera:

- A) Contrato por el 100% del total de la partida disponible al Proveedor licitantes C. Mónica Lizeth Araujo Romo, correspondiente a la adquisición de uniformes para la comisaría de la policía preventiva y vialidad del municipio de Ocotlán, Jalisco.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

“RESOLUTIVOS”

- A) **Primero.** El comité de adquisiciones adjudica un contrato por un monto de **\$ 2'999,004.55 (dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatro pesos 55/100 moneda nacional)** incluyendo el IVA, a la **C. Mónica Lizeth Araujo Romo**, respecto a la adquisición de uniformes para la comisaría de la policía preventiva y vialidad del municipio de Ocotlán, Jalisco.

Segundo. El contrato de referencia podrá ser firmado por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el órgano de control interno.

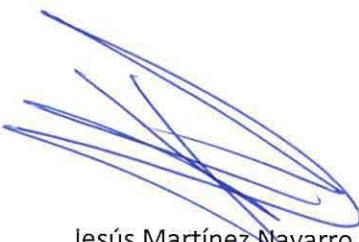
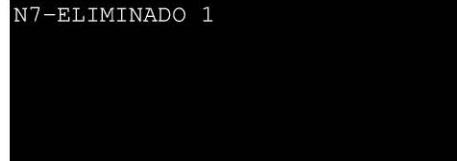
La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/014/2025 para la adquisición de uniformes para la comisaría de la policía preventiva y vialidad del municipio de Ocotlán, Jalisco.



El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASÍ LO DICTAMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO PRESENTES EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA QUE
QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR**

Ocotlán, Jalisco a 29 de agosto del 2025.

 Jesús Martínez Navarro Presidente Suplente	 Ramsés Navarro Ríos Vocal Suplente
N7-ELIMINADO 1  Juan António Mercado Vargas. Vocal	 Samuel Galván Izquierdo Vocal
 Teresa Torres Mares Vocal Suplente	 Jacqueline Godínez Chávez Vocal
 Maricela Mendoza García Vocal	N8-ELIMINADO 1  Liliana Solís Ramos Secretario Técnico.

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/014/2025 para la adquisición de uniformes para la comisaría de la policía preventiva y vialidad del municipio de Ocotlán, Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."